

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Melilla.
Edicto Sobre Embargos Practicados.

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en los Expedientes Administrativos de Apremio que se instruyen contra apremiados por débitos a la Seguridad Social, según relación adjunta, se han dictado Diligencias de Embargo de bienes.

Habiendo resultado imposible la notificación personal del Embargo de los bienes que se relacionan, de conformidad con el art. 104 de la O.M. de 23 de Octubre de 1.986 sobre desarrollo del R.D. 716/86, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados en el Expediente Administrativo de Apremio; que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha procedido al Embargo de los bienes, propiedad de los apremiados relacionados, invitándoles para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el Expediente Administrativo que se sigue contra ellos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se le tendrán por notificados de las sucesivas Diligencias hasta que finalice el Expediente, sin perjuicio del Derecho a comparecer en cualquier estado del procedimiento.

Nombre y Apellidos, Ahmed Filali Mohamed, D.N.I. 45.291.245, Bien Embargado, C/c. Caja Postal.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.
(27) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Expte. núm. C-70/91

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Administrador, con esta fecha, ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2º del núm. 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Hamed Mimun Chilali.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A.D. Hamed Mimun Chilali, 93.500 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso del vehículo intervenido.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 7 de Octubre de 1991.

(28) El Jefe de la Sección, Fdo.: Mª Merced Hermandando Muriel.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

DECRETO DE LA ALCALDIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día hoy, acordó aprobar modificación de crédito núm. 1 del Presupuesto General por importe de 35.000.000 pts.

De conformidad con los artículos 160.4, 150, 151, y 152 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por el término de 15 días hábiles para reclamaciones, en su caso.

Melilla, 22 de Octubre de 1991.

(29) El Alcalde Accidental, Fdo.: Enrique Remartínez Buera.